

Asunción, 29 de Agosto de 2007

Señor
Lic. MÁXIMO GUSTAVO BENÍTEZ GIMÉNEZ
Superintendente de Seguros
Banco Central del Paraguay
Presente

Ref.: Circular SS.SG. N° 020/07

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con relación a la circular referida, a fin de solicitar la modificación de la cláusula "Bienes no Asegurados" de las Condiciones de póliza correspondiente a nuestros planes siguientes:

- ROBO EN ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CIVILES, aprobada s/ Resolución SS.RP. N° 200/99.
- ROBO DE VIVIENDAS PARTICULARES, aprobada s/ Resolución SS.RP. N° 200/99.
- SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO, aprobada s/ Resolución SS.RP. N° 504/99.

Se adjunta a la presente, el texto modificado correspondiente a cada una de las secciones mencionadas más arriba.

Sin otro particular, saludamos al Señor Superintendente con nuestro más alto respeto.

Atentamente,


MAPFRE PARAGUAY
Compañía de Seguros S.A.

NORMA CAMPOS
Gerente Técnico y de Reaseguros



Huevo Copia.-

SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
COBERTURA DE ROBO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CIVILES

Bienes no Asegurados

Cláusula N° 6

“Quedan excluidos del seguro, los siguientes bienes: moneda (papel o metálico), oro, plata, y otros metales preciosos, perlas y piedras preciosas no engarzadas, manuscritos, documentos, papeles de comercio, títulos, acciones, bonos y otros valores mobiliarios, patrones, clisés, matrices, modelos y moldes, croquis, dibujos y planos técnicos, colecciones filatélicas; vehículos en general y/o sus partes componentes y/o accesorios; animales vivos y plantas y los bienes asegurados específicamente con otras pólizas que comprendan el riesgo de robo”.

MAPFRE PARAGUAY
Compañía de Seguros S.A.


NORMA OCAMPOS
Gerente Técnico y de Reaseguros

SECCIÓN ROBO
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CIVILES

Bienes no Asegurados

Cláusula N° 6

"Quedan excluidos del seguro, los siguientes bienes: moneda (papel o metálico), oro, plata, y otros metales preciosos, perlas y piedras preciosas no engarzadas, manuscritos, documentos, papeles de comercio, títulos, acciones, bonos y otros valores mobiliarios, patrones, clisés, matrices, modelos y moldes, croquis, dibujos y planos técnicos, colecciones filatélicas; vehículos en general y/o sus partes componentes y/o accesorios; animales vivos y plantas y los bienes asegurados específicamente con otras pólizas que comprendan el riesgo de robo".


MAPFRE PARAGUAY
Compañía de Seguros S.A.
NORMA OCAMPOS
Gerente Técnico y de Reaseguros

SECCIÓN ROBO
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
VIVIENDAS PARTICULARES

Bienes no Asegurados

Cláusula N° 5

"Quedan excluidos del seguro, los siguientes bienes: moneda (papel o metálico), oro, plata, y otros metales preciosos, perlas y piedras preciosas no engarzadas, manuscritos, documentos, papeles de comercio, títulos, acciones, bonos y otros valores mobiliarios, patrones, clisés, matrices, modelos y moldes, croquis, dibujos y planos técnicos, colecciones filatélicas; vehículos en general y/o sus partes componentes y/o accesorios; animales vivos y plantas y los bienes asegurados específicamente con otras pólizas que comprendan el riesgo de robo".

MAPFRE PARAGUAY
Compañía de Seguros S.A.


NORMA OCAMPOS
Gerente Técnico y de Reaseguros